PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Expediente: 00170/ISE/2020/SC

Título: SUMINISTRO DE EDIFICIOS MODULARES PREFABRICADOS DE USO ESCOLAR EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	28/07/2020 15:27:00	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	tFc2eNZC82UFGDLDULJJDTAHSF6XXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. OBJETO DE LA ACTUACIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir el alcance de las condiciones técnicas y los protocolos de actuación que regirán el "Suministro de edificios modulares prefabricados de uso escolar en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte" cuando surja una necesidad de espacios docentes, según lo descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, en cualquiera de los centros educativos sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.
Estarán sujetos a este expediente todos los edificios modulares prefabricados que puedan suministrase durante el período de vigencia del contrato.
Los edificios modulares prefabricados se atendrán a la normativa de obligado cumplimiento vigente en el momento de su adquisición, salvo por las excepciones que se incluyen en este documento de prescripciones técnicas.

De cara a la entrega de los edificios modulares prefabricados, el adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones derivadas de las normativas local, autonómica, estatal y/o europea y, sin cargo adicional alguno, responder de las mismas ante los organismos competentes que las requieran, ya sea directamente o a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en adelante la Agencia. Para ello, el contratista tendrá que elaborar los documentos técnicos que se les requiera en cada actuación y asignar el personal técnico competente necesario para el seguimiento y el desarrollo de los trabajos. En este sentido, el contratista identificará ante la Agencia cuantos técnicos considere oportunos tanto para la interlocución técnica como para otras cuestiones relacionadas con el contrato de referencia, todo ello con el fin de que cualquier gestión técnica y/o administrativa se realice de forma ágil y en colaboración con el personal designado por la Agencia.

2. EMPLAZAMIENTO

Los edificios modulares prefabricados objeto de este contrato podrán ser ubicados en cualquiera de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, dentro de sus recintos o en solares habilitados para ello por la administración local. Tras la petición de suministro de cada uno de los edificios modulares prefabricados y con carácter previo al inicio de los trabajos, se determinará el emplazamiento concreto en visita conjunta del técnico de la empresa contratista y personal delegado de la Agencia. Dicho emplazamiento será el más óptimo a efectos de puesta en uso y debe tener acceso suficiente para grúa y transportes necesarios, y no ocupar lugar de ampliación previsible del centro así como observar el cumplimiento de los condicionantes correspondientes del reglamento de bomberos y evacuación de ocupantes. En caso de modificación de la ubicación elegida en el acta de replanteo por cuestiones sobrevenidas, el contratista tendrá que justificar dicho cambio para su aprobación por la Agencia.
Para aquellos casos en los que por su dificultad o implicaciones técnicas o no técnicas (problemas de acceso de maquinaria, necesidad de suelo, permisos especiales,...) la ubicación del edificio modular prefabricado sea considerada de especial complejidad, se realizará informe técnico de propuesta de viabilidad de la necesaria alternativa.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	28/07/2020 15:27:00	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	tFc2eNZC82UFGDLDULJJDTAHSF6XXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS EDIFICIOS MODULARES PREFABRICADOS.

Los edificios modulares prefabricados tendrán las siguientes características:

- Aularios de uso provisional dividido en submódulos, transportables y desmontables, características que permiten una ágil implantación y retirada de los mismos. Traslados posteriores que no se incluyen en este contrato no debe suponer el deterioro de sus elementos constructivos. Las dimensiones, el peso y el resto de características de los submódulos deberán permitir su transporte y colocación sin la utilización de medios ni de transporte excepcionales, es decir, deberá evitarse, como regla general y en la medida de lo posible, la necesidad de uso de transporte especial, ni medios de elevación no habituales para este tipo de elementos.
- La solución debe ser modulable, reutilizable, de alta eficiencia energética, confortable y de configuración única, pero cuya versatilidad posibilite su uso como aula docente para varios niveles educativos y su fácil configuración en función de la ubicación-destino durante el despliegue en el periodo de escolarización.
- Estarán constituidos por dos aulas de más de 50 m2 útiles, dos aseos, y vestíbulo/porche de protección frente a inclemencias meteorológicas en puerta/s de entrada. Cada aula será el resultado del ensamblaje de tres o cuatro submódulos de más de 6 m de largo (medida interior útil) por más de 2,40 m de ancho, y un aseo para alumnos y otro para alumnas/adaptado conformando un único conjunto modular.

Altura libre interior mayor de 2,7 m, salvo en aseos que será la suficiente, sin que entre en conflicto con las normativas vigentes que sean de aplicación y estará determinada por el diseño del edificio.

- Tendrán todas las instalaciones interiores necesarias y, en su caso, acometidas de abastecimiento de agua, saneamiento y electricidad. Todos los espacios docentes y aseos deben disponer de carpinterías practicables para la iluminación y ventilación natural de más del 10% de la superficie de la estancia (atendiendo a los usuales requerimientos municipales en esta materia).
- Independientemente de su uso como edificio aislado, se preverá una fachada ciega (sin ventanas ni accesos) que posibilite la configuración adosada a edificios pre-existentes o futuros y, en cualquier caso, que se optimice el espacio disponible.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	28/07/2020 15:27:00	PÁGINA 3/17
VERIFICACIÓN	tFc2eNZC82UFGDLDULJJDTAHSF6XXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.1. Superficies y tipologías según distribución.

Los aularios prefabricados objeto de este expediente estarán constituidos por las dependencias y con las superficies aproximadas especificadas en el siguiente cuadro:

Dependencias y superficie mínima:	
Aula mínimo 50 m2 útiles	2
Aseo alumnos	1
Aseo alumnas/ accesible adaptado movilidad reducida	1
Vestíbulo/porche de acceso a aseos y aulas	1
Accesos (rampas, escalera)	Según requerimientos de la ubicación
Superficie total m2 útiles mínimos (+/- 2%)	**110 m2**

A título orientativo, se incluyen los siguientes croquis de la eventual configuración, por lo que serán admisibles otras disposiciones que cumplan con los criterios para adosar, diseño compacto y transporte no especial por carretera y no contravengan ninguna normativa de aplicación:

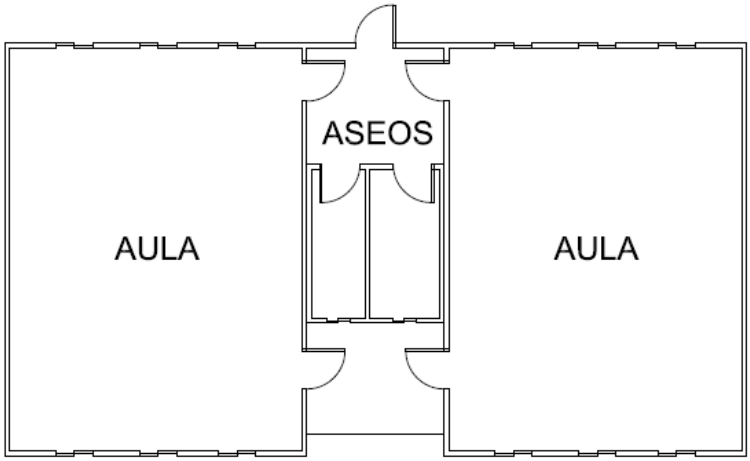

Croquis 1

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	28/07/2020 15:27:00	PÁGINA 4/17
VERIFICACIÓN	tFc2eNZC82UFGDLDULJJDTAHSF6XXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

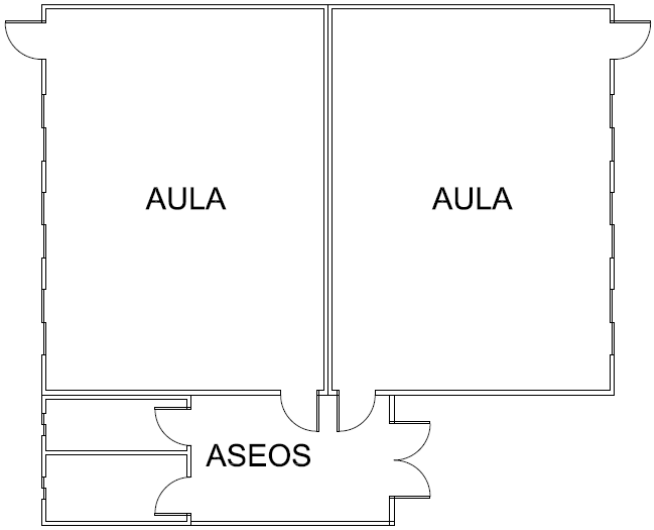

Croquis 2

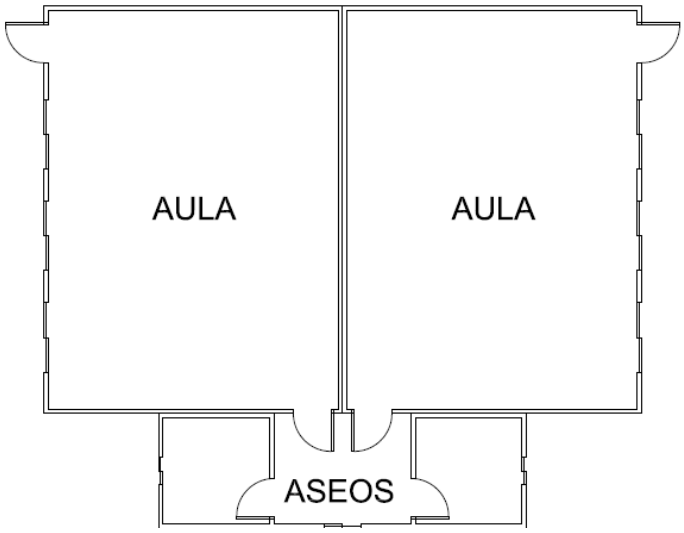

Croquis 3

3.2. Descripción de los distintos espacios que componen los edificios modulares prefabricados.

Aula.

Espacio docente de superficie útil mayor de 50 m2. Serán diáfanas y de forma rectangular, siendo en su interior el lado menor de 6 m o más. Cada aula tendrá dos salidas, una directa al exterior y otra que podrá dar a vestíbulo o al exterior.
La altura libre será mayor de 2,7 m.
A efectos acústicos de transmisión de ruido a las aulas, tanto vestíbulo como aseos tendrán la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	28/07/2020 15:27:00	PÁGINA 5/17
VERIFICACIÓN	tFc2eNZC82UFGDLDULJJDTAHSF6XXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

consideración de uso alternativo y no simultáneo al del aula.

Aseo.

Espacio para el servicio higiénico del aulario prefabricado. El aseo de alumnos estará dotado de inodoro y lavabo. El aseo de alumnas estará dotado de inodoro y lavabo adaptados para su uso por personas con movilidad reducida.

Vestíbulo/porche.

Espacio distribuidor cubierto que tendrá las dimensiones mínimas según normativa para el acceso al resto de espacios o el exterior y cuyo uso será alternativo y no simultáneo al de las aulas a efectos de materiales acústicos.

Acceso.

El acceso al aulario se realizará a través de una zona cubierta (porche o vestíbulo y porche). Cuando sea preciso, esta zona de acceso dispondrá de escalera con rellano y rampa, que cumplirá lo establecido en el DB-SU y el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, así como la normativa que la complementa. La configuración de los porches, barandillas, escaleras y rampas de acceso debe ser adecuarse a cada emplazamiento.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.0. Oferta técnica.

Se presentará una oferta objetiva, fechada y firmada electrónicamente que contará con una memoria descriptiva de una extensión máxima de 50 páginas a una cara, tipo de letra arial 10, interlineado 1. En la misma se detallarán:

1. las características esenciales en cuanto a dimensiones, materiales, marca y modelo, etc, que desarrollará los puntos del apartado 4 de este documento (PPT).
2. La metodología de suministro y entrega del bien, fases de implantación, eventual legalización y etapas/protocolos
3. Tareas inherentes a la puesta en uso del bien.
4. Planimetría del bien: planta (acotado y superficies construidas y útiles), plano de alzados y secciones, plano de apoyo estándar, plano de electricidad, plano de climatización y contraincendios.

Para las características de los bienes objeto del suministro habrá que tener en consideración el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, aparte de los que se concretan en cada apartado.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	28/07/2020 15:27:00	PÁGINA 6/17
VERIFICACIÓN	tFc2eNZC82UFGDLDULJJDTAHSF6XXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.1. Superficie de apoyo

Elementos de soporte suficiente en función del tipo de suelo. En todo caso, el edificio se colocará sobre una superficie estable, resistente a la huella derivada del peso del bien y que sobresalga de la misma y del vuelo del tejado. Esta superficie será objeto de intervención también por parte del contratista para su adecuación y la resolución de la evacuación de pluviales mediante huecos de drenaje o canaleta con rejilla, así como para cualquier otra intervención sobre la superficie de apoyo que el contratista estime oportuna para la mejor puesta en uso del bien.

Están fuera del alcance de este contrato los trabajos de obra civil en su sentido más amplio y movimientos de tierras. No obstante, se incluyen en este suministro la conexión protegida, y por tanto segura para los usuarios de la comunidad educativa, a las infraestructuras eléctricas (4.11) y de agua/saneamiento (4.13) pre-existentes o que se habiliten en la parcela correspondiente. Igualmente, serán objeto de este contrato los trabajos imprescindibles para cumplir con la normativa de accesibilidad al edificio y la correcta colocación de los puntos de apoyo sobre los que se sustentará el mismo (4.1).

En todas aquellas implantaciones en las que sea posible, se realizará la colocación de soluciones de apoyo no fijadas a suelo y de elementos que impidan la entrada de animales debajo del módulo prefabricado, pero que en todo caso permitan la libre circulación de aguas.

4.2. Estructura.

Estructura metálica autoportante tratada e ignifugada. Se preverá que soporte los esfuerzos que se producen en el transporte, izado y montaje, según normativa de aplicación.

4.3. Forjado.

Será autoportante y se admitirán distintas soluciones de larga vida útil, siempre que cumplan el CTE, pero en ningún caso que requieran mantenimientos adicionales o periódicos.
Deberá tener un comportamiento acústico adecuado, atendiendo al uso al que se destina.

4.4 Cubierta.

Dotadas de elementos de anclaje para la seguridad de los operarios para las tareas de conservación del contratista y de configuración a una o dos aguas, la cubierta, será de panel sándwich metálico prelacado, o similar, con aislamiento interior que debe resistir las acciones gravitatorias pertinentes derivadas de los rigores climatológicos y del tránsito puntual de operarios, así como proporcionar aislamiento y estanqueidad según normativa. En el emplazamiento se actuará sobre uniones, sellado y juntas de la citada cubierta.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	28/07/2020 15:27:00	PÁGINA 7/17
VERIFICACIÓN	tFc2eNZC82UFGDLDULJJDTAHSF6XXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.5 Cerramiento de fachada.

Deberá estará constituido por panel sándwich prelacado al fuego por ambas caras, de color blanco, con total estanqueidad ante la entrada de agua, dotado de aislamiento térmico incorporado capaz de proporcionar a la construcción una envolvente térmica de acuerdo con la normativa vigente o solución similar que garantice al menos el mismo nivel de confort y de eficiencia. En este sentido, el cumplimiento de la normativa vigente podrá ser requerido en forma de certificación en cualquier momento posterior a la instalación del edificio, en caso de duda.

4.6. Pavimentos.

El pavimento será de PVC o linóleo con los tratamientos o elementos necesarios para asegurar la confortabilidad, adecuada acústica y durabilidad, todo ello atendiendo al uso al que va destinado.

4.7. Techos.

El techo debe venir totalmente montado y fijado. Estará constituido por materiales fono-absorbentes, teniendo en cuenta los tiempos de reverberación máximos exigidos por el DB HR.

4.7. Carpintería exterior.

Las aulas dispondrán de ventanas a base de perfiles de aluminio anodizado lacado, correderas por seguridad y con las medidas que por normativa garanticen la iluminación y ventilación natural del aula. Deberán estar debidamente ancladas y selladas, formando un conjunto de estanqueidad suficiente frente al agua y el viento.
Las ventanas dispondrán de rejas-lamas exteriores reforzadas, orientables verticales y que permitan el oscurecimiento del aula. El vidrio será doble con cámara, siendo el vidrio interior laminar formando conjunto con la cámara y el exterior (3+3/4/4 como mínimo) (se aportará acreditación).
Los aseos contarán así mismo de carpintería practicable y rejas de barrotes.
Las puertas de acceso desde el exterior al edificio modular serán de perfiles metálicos y vidrio armado o securizado con barrotes, dotada de cierre de seguridad, llave y tirador. La parte inferior será ciega como mínimo hasta 50 cm. Dispondrá de travesaño de refuerzo en zona de cerradura. En caso de puertas que no den directamente al exterior se atendrá a lo establecido en la normativa específica para centros educativos. La segunda puerta de acceso al aula directamente desde el exterior, será de una hoja con cierre de seguridad y presentará una superficie acristalada traslucida con vidrio armado o laminar de seguridad y barrotes y será ciega en su parte inferior. Estarán dentro de la normativa aplicable de accesibilidad y evacuación.

4.8. Justificación de cumplimiento de DB HE del Código Técnico de la Edificación.

Se justificará para un edificio modular prefabricado aislado, sin obstáculos cercanos en las siguientes zonas climáticas C3 La Zubia, Granada y en B3 Cartaya, Huelva, mediante el programa CALENER. Se requerirá certificación y cálculo de lo ofertado respecto al cumplimiento DB HE en sede de ejecución

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	28/07/2020 15:27:00	PÁGINA 8/17
VERIFICACIÓN	tFc2eNZC82UFGDLDULJJDTAHSF6XXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en edificios de la zona indicada y/o en aquellas que se considere hasta un máximo de un 10% de los edificios a instalar.

4.9. Carpintería interior.

En caso de que existan puertas interiores que den a vestíbulo, estas contarán con las siguientes características: serán de ancho suficiente para que sean accesibles para usuarios con silla de ruedas. Estarán dotadas de ventanillo fijo acristalado con vidrio de seguridad o vidrio armado. Será una hoja maciza revestida de melamina o solución equivalente, resistente a los impactos y al roce. Estará provista de juntas de estanqueidad. A efectos acústicos se considera vestíbulo y aseos de uso alternativo al del aula. Se dotará de cerradura y su correspondiente llave maestreada. Las puertas interiores de los inodoros, en caso de que existan, sin dejar de tener cierre por el interior, deben permitir el desbloqueo desde fuera en caso de necesidad. Dichas puertas se separarán al menos 18 cm del suelo.

4.10. Tabiquería interior.

Estará garantizada una correcta sujeción a la estructura y un aislamiento acústico de acuerdo con la normativa vigente. Los tabiques interiores con el aislamiento térmico y acústico según normativa, y a efectos acústicos, se considera vestíbulo y aseos de uso alternativo al del aula. Será de panel sándwich prelacado al fuego por ambas caras, de color blanco o solución equivalente

4.11 Instalación eléctrica.

Se ajustará a todo lo que dispuesto en el Reglamento e Instrucciones técnicas vigentes.
En relación a los elementos del alumbrado se garantizará que se cumplan el mínimo de 300 hasta 500 lux en aulas y los establecidos para sanitarios y distribuidor de 150 a 200 lux.
Atendiendo a la fuerza, es necesario que disponga de cuatro bases simples de enchufes, uno en cada esquina de aula.
Incluirán las luminarias autónomas de emergencia que se precisen, así como su instalación y conexionado, de acuerdo con la normativa vigente.
Los edificios modulares estarán provistos de toma de tierra preparada para su conexión, según la reglamentación vigente. La correcta instalación y puesta en uso incluye la conexión a la infraestructura preexistente dentro de la parcela.

En caso necesario, se aportarán los documentos que la administración competente exija para su legalización.

4.11. Climatización/calidad de aire interior.

La climatización de las aulas deberá hacerse mediante al menos dos bombas de calor tipo inverter 1x1 por aula, con un rango de funcionamiento como mínimo de -5 °C a +40 °C y etiquetado energético en producción de calor mínimo Clase B. La potencia de refrigeración y calefacción estará ajustada a las dimensiones del aula y a las condiciones de aislamiento térmico del edificio. En cualquier caso, la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	28/07/2020 15:27:00	PÁGINA 9/17
VERIFICACIÓN	tFc2eNZC82UFGDLDULJJDTAHSF6XXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

capacidad de climatización de cada una de las máquinas debe ser suficiente para que, en caso de avería de una de ellas, con el resto se pueda atenuar temporalmente el rigor climático y garantizar un mínimo confort térmico.
Para el control de la calidad del aire interior se colocará un detector de CO2 con pantalla de visualización. Se dispondrá por aula de un circuito de extracción natural mediante rejillas y conductos de ventilación en el techo/zona superior y en la zona opuesta a las ventanas hacia el exterior.

4.12. Instalación de aseos.

El aseo estándar estará distribuido de forma que tendrán un recinto general con lavabo en la entrada y WC independiente. El aseo de alumnas estará adaptado según normativa de accesibilidad para personas con movilidad reducida. Los aparatos sanitarios serán de porcelana vitrificada de calidad, de color blanco con grifería cromada de cierre temporizador automático.
Los inodoros serán de porcelana vitrificada y dispondrán de tanque bajo con salida horizontal, con los accesorios necesarios.
Se montarán espejos de 60 x 80 cm aprox enmarcados por protección y atornillados a la pared.
Los porta-rollos serán metálicos, resistentes y de fácil recambio. Además dispondrá de dispensador de papel para manos y también otro de jabón.

4.13. Conducción de agua y desagüe.

Las conducciones de agua serán homologadas de acuerdo a la normativa de aplicación. El sistema estará dotado de llave general de corte, además de otra adicional en cada núcleo de sanitarios.
La canalización de saneamiento se ajustará a la normativa de aplicación, pero dotado de los correspondientes sifones hidráulicos para evitar malos olores. Las conducciones horizontales que sobresalgan estarán protegidos de manera robusta y segura y serán registrables. El punto de conexión de agua y desagüe se encontrará cercano al lugar de instalación.
La instalación incluye la conexión a la infraestructura del saneamiento dentro de la parcela a cargo del contratista.

4.14. Instalación contra incendios.

Los edificios modulares prefabricados se ajustarán a las disposiciones vigentes en materia de prevención de incendios para los edificios de estas características y el tipo de uso previsto. En todo caso, estará equipado con un extintor de tipología y capacidad suficiente para el uso al que va destinado.

4.15. Alarma.

Cada espacio dispondrá de un detector de humos con alarma acústica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	28/07/2020 15:27:00	PÁGINA 10/17
VERIFICACIÓN	tFc2eNZC82UFGDLDULJJDTAHSF6XXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.16. Preinstalación de canalización de Red.

Cada aula tendrá centrado en el techo una toma RJ-45 con tubo vacío hasta una pequeña caja con tapa ciega situada junto al cuadro eléctrico.

4.17. Identificador de edificio.

Cada edificio llevará una placa de identificación de chapa metálica de 10x25 cm aproximadamente, fijada a la fachada junto a la puerta principal con el número de identificación que se indique, de manera que sea visible a primera vista.

Año de fabricación	Expediente	Código de contratista	N° de orden implantación
2020	0104	XXXX	YYY

5. PROGRAMA DE TRABAJO.

En cuanto a las condiciones de entrega, el adjudicatario dispondrá de 40 días hábiles para colocar los edificios en sus ubicaciones y dejarlos en estado de uso desde la petición de inicio del suministro. Este lapso de tiempo, mejorable según la oferta, servirá para la adaptación de stock en sus instalaciones, tareas previas en general o fabricación de parte o todos los aularios requeridos, quedando listos para su uso en los plazos ofertados).

El adjudicatario deberá presentar en los plazos establecidos en el Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, el programa de trabajo, en formato físico y electrónico, por el que se regirá la ejecución del contrato y en el que deberá incluir fichas y protocolos, siendo la información suministrada ajustada al objeto del suministro, evitando en todo caso información superflua y carente de relevancia para el objeto de este contrato. En este sentido, el licitador tomará como referencia los epígrafes y acciones que se describen en este punto 5.

El programa de trabajo, no podrá contradecir en ningún caso la oferta técnica presentada en la fase de licitación, ni lo reflejado en los pliegos de este expediente y debe describir exhaustivamente todos y cada una de las tareas y obligaciones inherentes al suministro, entrega y puesta en uso de los bienes objetos de este contrato.
Las distintas etapas que el adjudicatario deberá describir en el programa de trabajo son:

5.1. Elaboración de documentación y trámites previstos que para la obtención de licencias y otras obligaciones para la puesta en buen uso del bien:

Previo a la implantación de los edificios modulares y una vez conocida la ubicación por parte del adjudicatario, se elaborará documento técnico o proyecto para petición de licencia de colocación provisional de edificios modulares, en función de los requerimientos que hagan cada una de las administraciones competentes., que a título orientativo suele comprender:

- **Memoria descriptiva** de la actuación
- **Memoria constructiva** de los edificios modulares prefabricados

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	28/07/2020 15:27:00	PÁGINA 11/17
VERIFICACIÓN	tFc2eNZC82UFGDLDULJJDTAHSF6XXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Justificación del cumplimiento del CTE y otras Normas Básicas de Edificación.**
- **Planimetría**.
- **Otra normativa aplicable**

A la entrega de los edificios modulares para su recepción de conformidad, la empresa contratista emitirá el correspondiente certificado de correcta ejecución y el de gestión de residuos, así como las certificaciones eléctricas visadas por el organismo competente, siempre que sea necesario.

Corresponderá al contratista la gestión y pago y obtención de cuantas licencias, tasas y permisos de cualquier índole estén asociados con la puesta en buen uso del bien objeto del contrato.

5.2. Transporte, montaje y terminación.

5.2.1. Transporte.

Descripción de medios y obtención y pago de permisos, cuando proceda, así como medidas de protección de acerados y otros elementos que pudieran verse afectados por el tránsito de sus vehículos de transporte y medios elevación.

5.2.2. Montaje.

Descripción de la descarga de los bienes sobre el plano de sustentación necesario, del ensamblaje y montaje de todos los elementos que conforman el bien hasta llevarlo a estado de buen uso.
Es imprescindible la firma de todas las partes en el acta de replanteo. En el supuesto de imposibilidad técnica por causa sobrevenida el contratista motivará ante la Agencia la modificación de la ubicación del bien respecto del acta de replanteo.

El contratista no podrá proponer ubicaciones con desniveles superiores a 1.50 m entre puntos extremos del edificio prefabricado modular o que no puedan solucionarse con las tareas inherentes a las propias de la puesta en buen uso del bien.

5.2.3. Terminación.

La entrega en estado de buen uso comprende aquellas intervenciones encaminadas a garantizar las adecuadas condiciones de, seguridad para las personas y bienes, higiene y salubridad, todo ello acorde con el uso docente al que irá destinado.

5.3. Restitución del entorno.

Tras las actuaciones inherentes a la puesta en buen uso del bien, corresponderá al contratista la limpieza y correcta gestión de los residuos. En caso de afectación de los elementos pre-existentes, el contratista estará obligado a su restitución al estado original.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	28/07/2020 15:27:00	PÁGINA 12/17
VERIFICACIÓN	tFc2eNZC82UFGDLDULJJDTAHSF6XXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.4. Mantenimiento de los edificios modulares prefabricados.

Entre las tareas inherentes al suministro del bien estará el mantenimiento de las cubiertas y la estanqueidad durante la ejecución del contrato. Del mismo modo será responsabilidad de la persona suministradora la subsanación de los vicios y defectos ocultos que aparezcan durante la garantía de 12 meses siguientes a la instalación.

El mantenimiento es el conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que el aulario pueda seguir funcionando adecuadamente y en buenas condiciones.

Las actuaciones de mantenimiento que no corresponderían al contratista y a la garantía serían aquellas relacionadas con la limpieza y actuaciones que pueda ser realizado por personal no especializado, como puede ser: limpieza, lubricación y engrase de cerrajería y cierres, cambio de bombillas, limpieza de filtros, pequeños repasos de pintura, carpintería, pequeños ajustes de fontanería, limpieza de suciedad y polvo que pudiera derivar en deterioros, actuaciones preventivas en caso de riesgo, etc.

El suministrador durante el periodo de garantía podrá actuar de forma preventiva o a demanda sobre aquellas anomalías y daños que puedan afectar a la garantía del suministro. Se cumplimentará el documento Anexo II para justificación de la intervención.

La respuesta deberá ser urgente en el caso de incidencias de garantía que afecten al uso del edificio como puede ser fallos en aire acondicionado, electricidad, goteras, daños en carpinterías y envolvente que suponga un riesgo para la seguridad de las personas y cualquier cuestión análoga. Se considera un máximo de 24 h desde la comunicación.

Para el resto de los casos no urgentes se actuará en un máximo de 4 días desde el momento de la comunicación.

En el acto de entrega de llaves al centro educativo, se suministrará un breve manual de consejos básicos de utilización y conservación, documento cuyo contenido y formato será aprobado previamente por la Agencia Además en este documento se informará de que la vía de comunicación de incidencias será a través de CAUCE (Centro de Atención a Usuarios de la Comunidad Educativa tlfs 300 300 y 955 06 10 81).
La garantía se extenderá durante los siguientes 12 meses a la recepción del bien.

6. PERMISOS.

La empresa contratista, en el caso de que le sean requeridos por las administraciones pertinentes, sin coste adicional para la Agencia elaborará y gestionará los documentos técnicos o proyectos, permisos, licencias municipales, obligaciones tributarias, etc. que le fuesen requeridas para el adecuado transporte, montaje o desmontaje de los aularios. Igualmente la empresa ha de presentar los certificados y boletines oficiales o cualquier otra que se necesite o que exijan las administraciones que correspondan.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	28/07/2020 15:27:00	PÁGINA 13/17
VERIFICACIÓN	tFc2eNZC82UFGDLDULJJDTAHSF6XXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. ENTREGA DEL EDIFICIO MODULAR PREFABRICADO DEL SUMINISTRO.

En el momento en el que sean completadas las tareas para la puesta en buen uso del edificio modular la empresa contratista recabará la conformidad de responsables del centro educativo respecto de la entrega, colocación y puesta en funcionamiento (según anexo I), y ejecutará los repasos de terminación menores que se detecten. Además se aportará un certificado de correcta ejecución firmado por el técnico director de la actuación, cuya titulación será suficiente de acuerdo a la normativa vigente. Se presentará copia firmada electrónicamente ante la Agencia y ante la autoridad competente.

Se hará entrega al responsable del contrato por parte de la Agencia, junto al resto de documentación, de acta de estado del aulario y dossier gráfico (ubicación, fachadas e interiores). Los citados documentos se aportarán en el acto de recepción. En aquellos casos en los que se requiera, se realizará el proyecto eléctrico visado por colegio profesional correspondiente y se pasará la OCA correspondiente. El acta de entrega de llaves seguirá el modelo que se acompaña a este pliego Anexo I.

8. PLAZOS

La empresa adjudicataria deberá cumplir los plazos que a continuación se detallan en relación a las distintas etapas que se describan en su programa de trabajo:

En el caso de que sea necesario o se solicite la elaboración de documentos técnicos:.

1. Desde la comunicación de la necesidad de elaboración de los documentos técnicos por parte de la Agencia tras la correspondiente petición de inicio de suministro hasta la entrega de documentos por medios electrónicos, no deberán trascurrir más de 10 días hábiles.
2. Las correcciones y/o modificaciones requeridas tras la revisión por parte de la Agencia no se demorarán más de 3 días hábiles.

PETICIÓN DE LICENCIAS.

La solicitud que corresponda ante el organismo competente será presentada por el contratista en un plazo máximo de 7 días hábiles. Así mismo, el contratista debe tramitar y abonar las tasas, impuestos y fianzas. El lapso de tiempo para la respuesta del organismo oficial y permisos de ocupación de vía, etc... se podrá considerar como parada de reloj a efectos de penalización a instancias del contratista y previa autorización de la Agencia.

CONCESIONES DE LICENCIAS

Una vez concedidas licencias y permisos necesarios para proceder a la implantación de aularios prefabricados, los trabajos deberán empezar de forma inmediata con una dilación máxima de 3 días hábiles. Un eventual retraso en esta tarea acarreará el inicio de un procedimiento de penalización según se recoge en el PCAP.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	28/07/2020 15:27:00	PÁGINA 14/17
VERIFICACIÓN	tFc2eNZC82UFGDLDULJJDTAHSF6XXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SUMINISTRO DE EDIFICIO MODULAR PREFABRICADO

Para la ejecución de estos trabajos el contratista se atendrá estrictamente a los plazos ofertados.

El contratista se ajustará a los plazos ofertados para los trabajos,
La finalización de cada una de las fases se notificará en un plazo máximo de 1 día hábil, mediante correo electrónico u cualquier otro medio.
Por el incumplimiento de los tiempos que aquí se plantean y se reflejen en el Programa de Trabajo la Agencia impondrá penalidades por cumplimiento defectuoso en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	28/07/2020 15:27:00	PÁGINA 15/17
VERIFICACIÓN	tFc2eNZC82UFGDLDULJJDTAHSF6XXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

Acta de entrega y recepción de llaves del edificio modular prefabricado

Expediente: **00170/ISE/2020/SC**
En _____ a _____ de _____ de 202_
Denominación del centro y código de centro: _____
Dirección: _____
Identificador del aulario:_____
Se reúnen en el día de la fecha, con el objeto de llevar a cabo la entrega de las llaves del edificio indicado.
Tras proceder al reconocimiento de la instalación se entrega el manual de mantenimiento e inspecciones SI/NO, y se observa en buen estado general, apreciándose las siguientes:

ESTADO GENERAL DEL EDIFICIO	**INCIDENCIA**	
Cerramientos y exteriores	**SI**	**NO**
Fachadas		
Accesos/barandillas		
Cubierta		
Limpieza exterior		
Tabiquería y acabados interiores	**SI**	**NO**
Falso techo		
Pavimento		
Tabique		
Pintura		
Limpieza interior		
Carpinterías	**SI**	**NO**
Ventana		
Puerta		
Cerrajería		
Instalación eléctrica, climatización e iluminación	**SI**	**NO**
Luminarias		
Enchufes		
Instalación eléctrica		
Climatización		
Aire acondicionado		
Fontanería	**SI**	**NO**
Equipos sanitarios		
Fontanería		
Saneamiento		

Observaciones:

Centro educativo

Sello/firma

Empresa

Sello/firma

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	28/07/2020 15:27:00	PÁGINA 16/17
VERIFICACIÓN	tFc2eNZC82UFGDLDULJJDTAHSF6XXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II

Parte de intervención en edificio modular prefabricado

Expediente: **00170/ISE/2020/SC**
En _____ a _____ de _____ de 202_
Denominación del centro y código de centro: _____
Dirección: _____
Identificador del aulario: _____
Actuación preventiva _____ Actuación correctiva_____
Incidencias:

Incidencias resueltas:

Centro educativo	Empresa
Sello/firma	Sello/firma

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	28/07/2020 15:27:00	PÁGINA 17/17
VERIFICACIÓN	tFc2eNZC82UFGDLDULJJDTAHSF6XXF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	